



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 136 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 06 de agosto de 2018.

**VISTO:**

El Informe N°110-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 06 de agosto de 2018, suscritos por el Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 08 de marzo del 2018, designa al señor Economista Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Informe N°110-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de 06 de agosto de 2018, el Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, solicita la aprobación del Expediente Técnico en el componente mecanismos de protección y seguridad del Proyecto de Inversión Pública Puesta en valor del Complejo Arqueológico de Saltur de la Localidad de Zaña, Código de inversión N° 2158492, el cual contempla un monto de inversión de S/504,036.78 (Quinientos cuatro mil treinta y seis con 78/100 soles), el mismo que será ejecutado en la modalidad de ejecución por contrato a suma





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

alzada, en un plazo de noventa (90) días calendarios, el mismo que ha sido evaluado por la Unidad de Infraestructura y Proyectos, por lo que se encuentra técnicamente conforme, de allí que solicita su aprobación correspondiente para su ejecución. Igualmente, precisa que se ha cumplido con los procesos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como la normatividad vigente para su correcta ejecución;

Que, estando a lo dispuesto en el inciso c) del numeral 4.4) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, es que debe dictarse el respectivo acto administrativo de aprobación del Expediente Técnico;

Que, por las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico en el componente mecanismos de protección y seguridad del Proyecto de Inversión Pública Puesta en valor del Complejo Arqueológico de Saltur de la Localidad de Zaña, Código de inversión N° 2158492, el cual contempla un monto de inversión de S/504,036.78 (Quinientos cuatro mil treinta y seis con 78/100 soles), el mismo que será ejecutado en la modalidad de ejecución por contrato a suma alzada, en un plazo de noventa (90) días calendarios:

	MONTOS S/
COSTO DIRECTO	S/. 308,593.90
GASTOS GENERALES (12%)	S/. 43,203.15
UTILIDAD (5%)	S/. 24,687.51
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 376,484.56</b>
IGV (18%)	S/. 67,767.22
<b>PARCIAL</b>	<b>S/. 444,251.78</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 42,500.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/. 6,285.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 11,000.00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>S/. 504,036.78</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a las Oficinas de Administración, Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ministerio de Cultura  
PROYECTO ESPECIAL N° 157 LAMP LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 005

MSc. Econ. Jaime Enrique Valladoh Cienfuegos  
Director Ejecutivo